

Decreto N° 7207 sobre las características de los billetes del Banco Central de la República.— G. O. N° 7257, del 7 de Marzo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7207.

VISTO el artículo 4 de la Ley Monetaria, N° 1528, del 9 de Octubre de 1947;

VISTA la Tercera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 22 de Febrero del año en curso;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Hasta nueva disposición, todos los billetes del Banco Central de la República tendrán las mismas dimensiones, dibujos, leyendas y demás características que se indican y describen en los Decretos del Poder Ejecutivo N° 4658, del 18 de Octubre de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6702, y N° 4851, del 28 de Diciembre de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6727, para los billetes de las denominaciones de RD\$1.00, RD\$5.00, RD\$10.00, RD\$20.00, RD\$50.00, RD\$100.00, RD\$500.00 y RD\$1,000.00, respectivamente.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7208 que concede jubilación del Estado al señor Licenciado Antonio E. Alfau.— G. O. N° 7257, del 7 de Marzo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7208.

VISTA la solicitud de jubilación elevada al Poder Ejecutivo en fecha 14 de Febrero de 1951, por el Lic. Antonio E. Alfau, quien ha servido por más de 25 años en diversos ramos de la Administración Pública y tiene más de 60 años de edad;